



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución 006**

Número de Folio de Solicitud: **310577924000049**

Hunucmá, Yucatán, a 16 de octubre de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio **310577924000049**, que se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **09 de septiembre del 2024**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha 09 de septiembre de 2024, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Hunucmá tuvo por recibida vía Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310577924000049**.

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos:

**"Del ente obligado solicito respuesta por escrito de lo siguiente:**

**ÚNICO.-Solicito saber si en el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 5 de septiembre de 2024, se ha emitido alguna licencia de obra para el proyecto VILLAS MARÍA SISAL, ubicado en el Tablaje Catastral 4315, en la localidad de Puerto de Sisal, municipio de Hunucmá, estado de Yucatán, promovido por SUEÑO DE SILVIA S. DE R.L. DE C.V.; en caso afirmativo, solicito la versión pública del documento."***(Sic.)*

III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió a la **Dirección de Desarrollo Urbano**, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310577924000049**.

IV. Derivado de lo anterior, el área requerida emitió la información correspondiente para responder a la solicitud con número de folio **310577924000049**.

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

C.C.P. Archivo

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30 - Palacio  
Municipal, Col. Centro, C.P. 97350.



**Segundo.** Que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Hunucmá, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**Tercero.** Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, el área requerida que resultó competente para atender a la solicitud de conformidad con la LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN vigente, señaló que procedieron a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta mediante el oficio **AYUNTAMIENTO/DU/004/2024** constante de **4 fojas útiles** que se adjunta a la presente.

Asimismo, se hace su conocimiento que la información remitida se trata de información de carácter público que atiende a lo solicitado, por lo que es posible ponerla a disposición del solicitante de la información en versión electrónica a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Hunucmá:

#### RESUELVE

**Primero.** Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la versión digital de la información proporcionada por la **Dirección de Desarrollo Urbano**, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

**Segundo.** Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia.

**Tercero.** Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Así lo resolvió y firma la titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Hunucmá, Licda. Iveth Guadalupe Quintal Colli, en el municipio de Hunucmá, Yucatán, el 16 de octubre de 2024.

#### ATENTAMENTE

**LICDA. IVETH GUADALUPE QUINTAL COLLI.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ**  
**2024-2027**

C.C.P. Archivo

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30 - Palacio  
Municipal, Col. Centro, C.P. 97350.



H. Ayuntamiento  
de Hunucmá  
2024-2027



No.: AYUNTAMIENTO/DU/004/2024.  
FECHA: 14 de octubre del 2024.  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Acceso a la  
Información Pública.

**LICDA. IVETH GUADALUPE QUINTAL COLLÍ.**  
**TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN HUNUCMÁ.**  
**Presente.**

En contestación a su oficio No. Ayuntamiento/UT/006/2024 de fecha 03 de octubre del 2024, y en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública marcada con folio 310577924000049 la cual se describe a continuación:

**"Del ente obligado solicito respuesta por escrito lo siguiente:**

**ÚNICO. -Solicito saber si en el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 05 de septiembre de 2024 se ha emitido alguna licencia de obra para el proyecto VILLAS MARIA SISAL, ubicado en el tablaje Catastral 4315, en la localidad de puerto de sisal, municipio de Hunucmá, estado de Yucatán, promovido por SUENO DE SILVIA De R.L DE C.V.; en caso afirmativo solicito versión pública del documento." (SIC).**

Por lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los expedientes tanto físicos como digitales de esta Dirección de Desarrollo Urbano, se adjunta al presente la información solicitada constante de **03 hojas**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS DANIEL TELLEZ HERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
**H. AYUNTAMIENTO DE HUNUCMÁ**  
**2024 - 2027.**

**RECIBIDO**  
**TRANSPARENCIA**

15 OCT 2024



H. Ayuntamiento  
de Hunucmá  
2024-2027

C.C.P. Archivo

Dirección:

Calle 31 Sin Número por 28 y 30 - Palacio  
Municipal, Col. Centro, C.P. 97350.

Hunucmá, Yucatán a 19 de MAYO del 2023

**Asunto: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 0038**

**Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán**

**Departamento de Desarrollo Urbano**

**Expediente: DU/0293/2023**

**C. MARÍA JOSÉ CRUZ DEL TORO y el C. GABRIEL MAQUIVAR PÉREZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SUEÑOS DE SILVIA S. DE R.L. DE C.V.**

**PRESENTE**

Por medio de la presente, la dirección de Desarrollo Urbano de este municipio y previa solicitud de la parte interesada, autoriza la Licencia de Construcción para la Construcción de los C. [REDACTED] y el C. [REDACTED], REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD SUEÑOS DE SILVIA S. DE R.L. DE C.V. para el DESARROLLO HABITACIONAL TIPO PRIVADO DENOMINADO "VILLAS MARÍA SISAL", en el tablaje marcado con el número 4315 perteneciente a la comisaría de Sisal de la ciudad y municipio de Hunucmá, Yucatán y con una superficie de terreno de 2,160.21 m<sup>2</sup>. Que conlleva un total de 6 villas con una superficie total de construcción de 2,760.56 m<sup>2</sup>. Se anexa la tabla de superficies y sus especificaciones:

**Tabla 1.- Cuadro de Áreas Totales**

Descripción	Superficie Total (m <sup>2</sup> )	Porcentaje de Ocupación %
<b>Total a Afectar (a +b)</b>	<b>980.66</b>	<b>45.40</b>
<b>A) Construcción</b>	<b>813.35</b>	<b>37.65</b>
Villa 1	154.37	7.15
Villa 2	154.37	7.15
Villa 3	109.34	5.06
Villa 4	109.34	5.06
Villa 5	122.65	5.68
Villa 6	122.65	5.68
Piscina Villa 5	20.32	0.94
Piscina Villa 6	20.32	0.94
<b>B) Ocupación</b>	<b>167.31</b>	<b>7.75</b>
Pergolado	32.46	1.50
Pasillos	58.80	2.72
Escalera villa 1 a villa 2	8.24	0.38
Pasillo villa 1 y villa 2	67.82	3.14
<b>C) Áreas de Conservación</b>	<b>1,179.55</b>	<b>54.60</b>



**Tabla 2.- Cuadro de Áreas de construcción**

NIVEL	ESPACIO	SI PERIFERIE (M <sup>2</sup> )	TOTAL POR NIVEL (M <sup>2</sup> )
VILLA 1	Planta Baja-Pilotes	153.83	476.32
	Planta Nivel 2	153.83	
	Planta Nivel 3	160.98	
	Planta Nivel Roof Top	7.68	
VILLA 2	Planta Baja-Pilotes	153.83	476.32
	Planta Nivel 2	153.83	
	Planta Nivel 3	160.98	
	Planta Nivel Roof Top	7.68	
VILLA 3	Planta Baja-Pilotes	100.69	381.36
	Planta Nivel 1	115.68	
	Planta Nivel 2	117.61	
	Planta Nivel 3	47.38	
VILLA 4	Planta Baja-Pilotes	100.69	381.36
	Planta Nivel 1	115.68	
	Planta Nivel 2	117.61	
	Planta Nivel 3	47.38	
VILLA 5	Planta Baja-Pilotes	136.77	449.64
	Planta Nivel 1	130.50	
	Planta Nivel 2	133.87	
	Planta Nivel 3	48.50	
VILLA 6	Planta Baja-Pilotes	136.77	449.64
	Planta Nivel 1	130.50	
	Planta Nivel 2	133.87	
	Planta Nivel 3	48.50	
Circulación	Planta Baja-Pilotes	48.64	145.92
	Planta Nivel 2	48.64	
	Planta Nivel 3	48.64	
<b>TOTAL</b>			<b>2,760.56</b>

H. 449.64  
AYUNTAMIENTO DE HUNUCMA, YUC.  
DEC. 2021-2024  
DE DESARROLLO URBANO  
449.64  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



- 1.- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocuparla con escombros o materiales de construcción, entendiéndose por vía pública el espacio que forman la banqueta y el arroyo vial o pavimento.
- 2.- Es obligación de quien ejecute obras colindantes a la vía pública, colocar dispositivos de protección sobre la misma vía para proteger de peligro o perjuicio a terceros previa autorización de la dirección de la cual fijará de plazo las condiciones a que los mismos queden sujetos, en caso de siniestro deberán ser colocados los dispositivos de seguridad sin el permiso de la dirección de un plazo no mayor a tres días.
- 3.- Los planos autorizados, las licencias y los recibos de la tesorería municipal en original y copia deberán conversarse en las propias obras durante la ejecución de estas y estar a la disposición de los supervisores de la Dirección.
- 4.- Los propietarios están obligados a manifestar a la Dirección la terminación de la Obra ejecutada en sus predios, anotando el número y la fecha de la licencia respectiva, en un plazo no mayor a quince días a partir de la conclusión de las mismas.
- 5.- La dirección está facultada para ordenar la demolición parcial o total de la obra por haberse ejecutado en contravención de las disposiciones anteriores.

Queda sujeto al cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a este proyecto.

Se hace constar que el H. Ayuntamiento, bajo la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán del Artículo 78, "El Gobernador, la Secretaría y los ayuntamientos en la esfera de sus respectivas competencias, podrán ordenar la realización de visitas de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y los reglamentos que de ella se deriven", se reserva el derecho para verificar y/o cancelar si se presentaran problemas, en el momento que considere oportuno el desarrollo de la actividad que por este medio se autoriza, asimismo que cumpla con la reglamentación y permisos vigentes dictadas por el municipio y los entes estatales y federales tales como la Manifestación de Impacto Ambiental (M.I.A) expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Queda estrictamente prohibido el uso de suelo para cualquier tipo de actividades y condicionado hasta que el Departamento de Desarrollo Urbano del municipio de Hunucmá cuente con la Manifestación de Impacto Ambiental (M.I.A.).

Se emite la siguiente Licencia de Construcción al Desarrollo habitacional tipo Privado denominado "VILLAS MARÍA SISAL", para el tablaje 4315 en la comisaría de Sisal de la ciudad y municipio de Hunucmá, Yucatán.

A través del comprobante de pago con el número de folio: 7940, se genera el derecho para realizar el presente oficio.

RECIBI ORIGINAL

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

Ing. Angel Alexis Burelo Peña

Departamento de Desarrollo Urbano

Del H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán



INE: 105-0010501R  
19/05/2023